



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-01-26

OBJETO: Adquisición de Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 13 de mayo de 2026 – 10 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 381.993.417,97.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública - Paz Nro. 1400 – Tandil.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACION PÚBLICA N° 05-01-26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: La presente licitación tiene por objeto la compra de **Medicamentos** para el Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado. Conforme al expediente N° EX-2026-75908-DC y las especificaciones técnicas descriptas en pedido de cotización N° 1022.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para la presente licitación la suma de Pesos trescientos ochenta y un millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos diecisiete con noventa y siete centavos (\$ 381.993.417,97).

Artículo 3: PLAZOS: Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 4: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo de 2026 a las 10 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del Hospital, con la presencia de los señores oferentes y autoridades del establecimiento.

Artículo 5: IMPEDIDOS: Están impedidos de concurrir a este acto licitatorio, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la Comuna por cualquier concepto, los que registren deudas alimenticias (ley 13074 art. 5), los que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 6: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los sobres se entregarán cerrados en el Departamento Compras situado en el Hospital Ramón Santamarina. Las ofertas serán recibidas hasta la hora estipulada para la apertura de la licitación en presencia de los oferentes que concurren y se labrará un acta de apertura donde se deje constancia el monto total de la propuesta y el importe y modalidad de la garantía de oferta.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación en dos sobres, conteniendo cada uno los ítems detallados a continuación:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- b) El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.
- c) Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física o jurídica, deberán acompañar el respectivo poder general o especial extendido por escribano.
- d) Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública. De no ser proveedor, deberá presentar los requisitos que se solicitan en el ANEXO 1.
- e) Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido deberá presentar nota aclaratoria al respecto.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

- f) Libre deuda expedido por el registro de deudores alimentarios de la provincia de Buenos Aires. (<https://rdam.mjus.gba.gob.ar>).
- g) Constancia de constitución de domicilios en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad. Así mismo se notificará al domicilio electrónico de forma fehaciente las actuaciones de este expediente (ANEXO 2)
- h) Copia certificada del certificado de habilitación como elaborador y/o importador de especialidades medicinales expedido por el Ministerio de Salud de la Nación (A.N.M.A.T).
- i) Dispone del farmacéutico/a a cargo de la dirección técnica del establecimiento.
- j) Certificado de libre tránsito interprovincial en el caso de corresponder.

SOBRE N° 2:

- k) La oferta correspondiente utilizando el pedido de cotización nro 1022 en nuestro formato únicamente (EXCLUYENTE). Se podrá a criterio del oferente adjuntar la documentación que considere necesaria para evaluar la oferta.
- l) Se deberá aclarar en cada ítem la marca cotizada y presentación, bajo apercibimiento de ser desestimado el renglón incompleto.
- m) La cotización se formulará en pesos (moneda de curso legal), estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 7: RECHAZOS: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de la documentación requerida en los incisos "a" y "b" del artículo 6º, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la apertura. Vencido dicho plazo sin que de cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente se encuentre comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art. 5º.
- e) Cuando a criterio exclusivo del "Sistema Integrado de Salud Pública", el oferente no reúne las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.

Artículo 8: REQUISITOS ECONÓMICOS: La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el pedido de cotización, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Se admitirán cotizaciones parciales por renglón. De surgir diferencia entre el importe total del renglón y el precio unitario cotizado se considerará como válido este último, sin reclamo alguno.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

Artículo 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo se establece en treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La garantía a la que se refiere el art. 6º será de Pesos diecinueve millones noventa y nueve mil seiscientos setenta con noventa centavos (\$19.099.670,90), equivalente al 5% del presupuesto oficial y deberá ser presentada en depósito en efectivo en Tesorería, fianza o aval bancario o póliza de seguro de caución.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de la garantía de oferta.

La misma se mantendrá vigente hasta ser sustituida por la garantía de contrato.

Artículo 11: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta una vez adjudicada la presente licitación.

Artículo 12: DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO DE LOS ADQUIRIENTES: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple y domicilio electrónico, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Si el Sistema Integrado de Salud Pública resolviera notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, como documentación de propuesta, fecha de apertura, notificación de las ordenes de compras, etc. no se considerará a tales efectos las que, habiendo retirado el correspondiente pliego de bases y condiciones no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado, perdiendo todo derecho a reclamo por no haber recibido las notificaciones en sus domicilios fuera del Partido de Tandil.

Artículo 13: PLENO CONOCIMIENTO: La presentación a esta licitación, implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 14: FACULTADES DEL SISP: Son facultades privativas del "Sistema Integrado de Salud Pública" aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado; rechazar las propuestas, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización, o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

Artículo 15: MEJORA DE LA OFERTA: En caso de igualdad de la ofertas, el Sistema Integrado de Salud Pública se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada, de subsistir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto.

Artículo 16: ENVASES: Se deberán presentar en el envase original, o en su defecto en envase tipo hospitalario. No se aceptará aquella mercadería que no conserve debidamente el aspecto e integridad de los embalajes.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

Troquel: Deberá ser anulado con tinta indeleble. Deberán ofertarse preferentemente en envase hospitalario.

Etiquetado: Envases Primarios: Deberá contener nombre genérico del producto, nro de registro sanitario, forma farmacéutica y concentración de los principios activos, condiciones de conservación, nro de lote o partida, fecha de vencimiento, vía de administración, nombre del laboratorio elaborador o importador.

Importante: Se dará preferencia al proveedor que cumpla con la disposición 8277/2011 de A.N.M.A.T

Envases Secundarios: Deberá contener nombre genérico del producto en letras destacadas, nro de registro sanitario, cantidad de unidades por envase, nro de lote o partida, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, nombre y dirección del laboratorio, país de procedencia y director técnico a cargo. En caso de entregarse envases hospitalarios deberán adjuntarse varias copias de prospectos.

Todos los productos de uso inyectables deberán ser estériles y apirógenos. Para medicamentos que requieran cadena de frío, es necesario que sean previstos en contenedores especiales para tal fin y con el control físico-químico de constancia de temperatura entre 2º y 8º grados centígrados.

Artículo 17: REPOSICIÓN: Los proveedores adjudicados deberán reponer los productos sin costo alguno en caso de existir falla alguna, daño o diferencia en la entrega de estos cuando así se lo requiera en un plazo de 48 horas desde la comunicación vía correo electrónico al domicilio electrónico declarado por el proveedor.

Artículo 18: ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará total o parcial teniendo en cuenta de cada renglón, el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El SIS, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 19: PROVEEDOR LOCAL - COMPRE TANDIL: Conforme a lo normado por la Ordenanza n° 16721, se manifiesta lo siguiente:

A.- Entiéndase como proveedores locales para la presente ordenanza y a los fines de "Compre Tandil", a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de proveedores municipal y ser contribuyentes de la tasa unificada de actividad económica y del impuesto a los ingresos brutos.

B.- La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el pliego de la contratación.

C.- Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido o que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

Artículo 20: EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS Y CONTRATO: Una vez decidida la adjudicación por el "Sistema Integrado de Salud Pública", se emitirá la orden de compra y se notificará fehacientemente al proveedor de la misma, debiendo el adjudicatario proceder a la firma del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. Junto a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá presentar póliza de seguro de caución como garantía de contrato equivalente al cinco (5%) por ciento del total adjudicado, la misma se deberá constituir a favor del SISP (CUIT: 30-64253293-2).

Artículo 21: PLAZOS DE ENTREGA: Los insumos deberán ser entregados según requerimiento de la UMAAD, dentro de los sesenta (60) días. Las cantidades y los ítems a entregar serán determinados por la UMAAD no pudiendo hacer entrega de insumos no requeridos. Se admitirá la no entrega de insumos por razones de presentación de los mismos o por encontrarse discontinuado, en cuyo caso deberá aportarse el respectivo comunicado de la A.N.M.A.T.
El horario de recepción es de lunes a viernes 08:00hs a 16:00hs y sábados de 06:00hs a 12:00hs en el sector de la UMAAD - (Uriburu N° 852) umaad@sisptandil.gob.ar
Los insumos deberán tener una vigencia no menor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega efectiva. La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente, será causal de devolución de la mercadería presentada.

Artículo 22: FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO: El adjudicatario deberá facturar de acuerdo a la mercadería solicitada según criterio de pedido de la UMAAD mencionado en el artículo 21 del presente pliego de bases y condiciones, el SISP abonará a los sesenta (60) días de la presentación de la factura, remitos e informes de recepción.

Artículo 23: PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:
Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
Multa, rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 24: GARANTÍA DE CONTRATO:

A.- Garantía de contrato: A.1.- La garantía de contrato cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el SISP a causa de dicho incumplimiento, así como el pago de las multas que no satisfaga en término y la reparación de los defectos constructivos que no fueran subsanados en el término de la intimación que se le efectuare. Dicha garantía deberá conformarse mediante póliza de seguro de caución únicamente.

A.2.- Tratándose de una póliza de seguro no se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas y/o gastos abonados durante la vigencia de aquélla.

A.3.- La garantía deberá permanecer inalterable, y en caso que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado la contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

A.4.- Todas las garantías mantendrán su eficacia temporal hasta la finalización del contrato y garantizarán el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

A.5.- Para la ejecución de la garantía de oferta - de contrato se observarán, sin perjuicio de otras que pudieren corresponder, las siguientes reglas:

(i) El SISP determinará por resolución fundada la obligación pendiente de cumplimiento y su valor, la que importará intimación de pago bajo apercibimiento de ejecución de la garantía.

(ii) Se notificará dicha resolución al contratista en el domicilio constituido.

(iii) En el caso de que la contratista no pague, el "SISP" decidirá por resolución fundada la ejecución de la garantía. Los recursos o impugnaciones administrativos o judiciales que se dedujeren contra cualquiera de las resoluciones antes mencionadas o la intimación, no suspenderán la exigibilidad de la garantía.

Artículo 25: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta una vez adjudicada la presente licitación y la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los 10 días hábiles de haberse cumplido el plazo.

Artículo 26: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En el caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde por el cien por ciento (100%) del valor del ítem desistido.

Artículo 27: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Si a los quince días contados a partir de la última entrega el adjudicatario no hubiera cumplido con la totalidad de la Orden de Compras, se lo intimará a la entrega, so pena de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento parcial se intimará a la entrega so pena de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato por el cien por ciento (100%) del valor del/los ítem/s no entregados. Sin perjuicio de la posibilidad de efectuar retenciones de futuros pagos y compensarlos por los montos que se adeuden en función de los incumplimientos que el oferente haya producido.

Artículo 28: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento:
 - a) Por desistimiento de la oferta.
 - b) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.
- Suspensión:
 - a) De un (1) a seis (6) meses:

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.
 - b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación



DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

[E-mail: compras@sistandil.gob.ar](mailto:compras@sistandil.gob.ar)

judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión

- c) de mas de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

- Inhabilitación:

- a) El proveedor que acumulara suspensión por mas de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente Acto Administrativo que decide la aplicación de la penalidades y/o sanción.

Artículo 29: PERDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 20, se la intimará en forma fehaciente. vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil. Por incumplimiento de entrega total o parcial de los ítems adjudicados.

Artículo 30: NORMAS LEGALES: La licitación y contrato que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ANEXO 1

REGISTRO DE PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- La documentación detallada deberá ser adjuntada a la ficha de solicitud de alta en el registro de proveedores junto con la planilla de constitución del domicilio electrónico.
- El formulario N° 35 que acredite los datos de la cuenta bancaria (si la posee) deberá estar firmado y sellado por la sucursal del banco que corresponda.

PERSONA FÍSICA

- Fotocopia del documento de identidad (anverso y reverso) con domicilio actualizado.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs. As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.
- Planilla de constitución de domicilio electrónico.

PERSONA JURÍDICA

- Copia del acta de constitución y estatuto social.
- Copia de la constancia de inscripción en la dirección provincial de personas jurídicas.
- Copia de la última designación de autoridades y fotocopia del anverso y reverso del documento de identidad actualizado de cada uno de ellos.
- Si hubiera asignado un representante legal se deberá presentar el poder o autorización que así lo establezca y copia del documento de identidad del designado.
- Constancia de inscripción de AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs.As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Si poseen alguna exención presentar el comprobante correspondiente que así lo establezca.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL: _____

Tandil _____ de _____ de 20__

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD
PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo _____ en mi
carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia,
DNI _____ manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban
practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en: _____

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el
conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.

**AUTORIZACION DE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA**

Beneficiario N.º _____
Lugar y fecha: _____

Sra. Tesorera
Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.
S/D

El (los) que suscribe(n) _____ en
mi(nuestro) carácter de _____

CUIT N° ____-____-____

con domicilio en _____

autorizo(amos) que todo pago que deba realizar esa Tesorería General, en
cancelación de deudas a mi(nuestro) favor por cualquier concepto, sea
efectuado a la cuenta bancaria que se indica:

Banco: _____

Sucursal Bancaria: _____

Nº Sucursal: _____

Domicilio de la Sucursal: _____

Cuenta N°: _____

Tipo: _____

Denominación: _____

CBU: _____

Doy(damos) expresamente mi(nuestra) conformidad a que toda transferencia
de fondos que efectúe esa Tesorería General, a favor de esta cuenta bancaria
dentro de los términos y plazos contractuales, dará por extinguida la
obligación del deudor, por todo concepto, hasta el monto de tales
transferencias.

Firma del solicitante

Firma del segundo solicitante

CERTIFICACION BANCARIA:



Hospital
Ramón Santamarina

SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Proveedor Nro (#)

Lugar y fecha.....

Sr. Jefe de Compras

Hospital Ramón Santamarina

S / D

El que suscribe en mi carácter de de

solicito el ALTA \ la MODIFICACION (*) de mi inscripción en el Registro de Proveedores, a cuyos efectos informo lo siguiente y acompaño la documentación que en cada caso se indica:

Razón Social:.....

Tipo de Proveedor: General / Consultor (1) / Contratista (2) (*).....

Nombre de fantasía:.....

Tipo de Sociedad:

C.U.I.T.: Nro.Habilitación Municipal:

Situación AFIP:..... Nro. de Ingresos Brutos:

Domicilio Postal:.....

Domicilio Legal:.....

Teléfonos:..... Celular:.....

Fax:..... E-mail:.....

Rubros:.....

Actividades Impositivas: Ganancias:.....

Ingresos Brutos:.....

I.V.A.:.....

(1) Especialidad:.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

(2) Capital Declarado:..... Cantidad de Personal Permanente:.....

Constancia de Banco:.....

Especialidad:..... Fecha de Constitución de la Empresa:...../...../.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

Ante cualquier cambio societario se deberá informar a esta Dirección.

Caso contrario se procederá a su correspondiente desafectación del Registro de Proveedores de este Municipio.

(#) Para uso exclusivo de la Oficina de Compras.

(*) Tachar lo que no corresponda.

_____ Firma del Solicitante

ANEXO 2
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Domicilio electrónico (e-mail):.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Licitación Pública:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración oferente:.....

Declaraciones Juradas de aceptar jurisdicción y de no estar impedidos de participar:

Quien suscribe,....., en representación de , declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, para participar de este proceso licitatorio juro no encontrarme/nos:

- Quebrado/s ni concursado/s,
- Inhabilitado/s por condena judicial;
- Habiendo incumplido contratos suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- Suspendido/s o inhabilitado/s en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- En estado de inhibición general de Bienes;
- Con pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite;
- Desempeñando el carácter de funcionario/s, empleado/s, contratado/s o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;
- Los que registren deudas alimenticias (ley 13074 art. 5);

Licitación Pública:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración oferente:.....